



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2022-0166-OF**

**Quito, 11 de mayo de 2022**

**Asunto:** NOTIFICACION DE RESOLUCION DE INICIO DE VEEDURIA CIUDADANA

Doctor  
Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Señor Doctor  
Andrés Santiago Peñaherrera Navas  
**Director General.**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y frente al control social entre sus atribuciones está la de:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el CPCCS en el marco de sus atribuciones, procedió al registro, capacitación y acreditación de la Veeduría Ciudadana conformada para: **“VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO QUE REALIZARÁ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA”**, la cual funcionará por el plazo de duración del CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.

Los miembros de la mencionada Veeduría Ciudadana son los siguientes ciudadanos:

<b>NRO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° CÉDULA</b>
1	MORÁN JACHO ERICK SALOMÓN	0925885188
2	BONE ORTIZ HUGO LUIS	0801670381
3	BONILLA MACAS JORGE GILBERTO	0101533743
4	CASQUETE HURTADO CLARA XIMENA	0802335844
5	PARDES CARRASCO ÁNGEL PABLO	1804014635
6	LLANOS CAMPAÑA MERLI ELIZABETH	0250041571
7	FLORES ABARCA TATIANA CAROLINA	1750095216

Con estos antecedentes, solicito a usted, se autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
[www.cpcas.gob.ec](http://www.cpcas.gob.ec)



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2022-0166-OF**

**Quito, 11 de mayo de 2022**

de las disposiciones constitucionales y legales, puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido. (Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP). El incumplimiento de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- de la misma norma (Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados).

En este contexto, solicitamos de usted como autoridad, determinar una fecha y hora a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría ciudadana, la entidad que usted preside y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, ha delegado a la Técnica Margarita Berrazueta, correo electrónico: mberrazueta@cpccs.gob.ec.

Se adjunta la Resolución CPCCS-SNCS-2022-0020-RES de fecha 11 de mayo de 2022.

Atentamente,

Abg. María Gabriela Davila Arteaga  
**SUBCOORDINADORA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL**

Copia:

Señora Doctora  
Clelia María Altamirano Sanchez  
**Coordinadora Técnica**

Señor Ingeniero  
Armando Jairo Lopez Acosta  
**Secretario Técnico de Participación y Control Social**

Señorita  
Elina Margarita Berrazueta González  
**Asistente de Prevención 1**

Señor Abogado  
Jose Miguel Orellana Navarrete  
**Analista en Transparencia y Lucha contra la Corrupción Provincial 2**

jo